



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-00344-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, mediante la cual informa que “Este proceso no cursa en nuestro despacho” (núm. 016).

Teniendo en cuenta la contestación recibida, por secretaría, ofíciase nuevamente al Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, indicando que lo que se solicitó en el oficio No. 0301 del 9 de febrero del año que avanza, es que informe a esta Unidad Judicial sobre la existencia de depósitos judiciales a favor de este asunto, que posiblemente por error fueron puestos a disposición de ese Despacho, y de ser así, realice la conversión de los mismos para el proceso de la referencia y a órdenes de esta Unidad Judicial a la cuenta No. 110012041086 del Banco Agrario de Colombia. Lo anterior, con motivo a las medidas cautelares decretadas en contra de Blanca Cecilia Camacho Ramírez, identificada con C.C. 20.444.506, aclarando que efectivamente, el presente asunto no cursa en dicho Juzgado.

Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 019 de hoy 15 DE MARZO 2022
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d75921f695da15e5d0d1521b679c604b9abafdda4cb3b2fa0640e2688e7f7ef**

Documento generado en 10/03/2022 04:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>